



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 740 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.



VISTO: El Memorando N° 461-2022-GM/MDSJL, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 621-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 30 de junio de 2022, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre comunicación de Uso del Descanso Físico Vacacional del señor Alex Gonzales Castillo, Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM) establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 039-2022-A/MDSJL, de fecha 30 de junio de 2022, el señor Alcalde Alex Gonzales Castillo, comunica que hará uso de su descanso físico vacacional del 01 al 05 de julio de 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 27972, LOM, se establece: *“Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley”*, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a *“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”*;

Que, el Informe Técnico N° 939-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 18 de junio del 2018, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye en su numeral 3.5 *“De acuerdo al precedente vinculante establecido en el Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, corresponde al propio Alcalde establecer la oportunidad de goce de su derecho vacacional, no siendo necesaria la autorización del Concejo Municipal, comunicando dicha situación a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad y encargando las funciones al Teniente Alcalde durante el tiempo que dure su goce vacacional.”*;

Que, mediante Informe N° 621-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 30 de junio de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye señalando que, es procedente que el señor Alcalde Alex Gonzales Castillo, haga uso de su descanso físico vacacional del 01 al 05 de julio de 2022;



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: “*En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*”, motivo por el cual resulta pertinente encargar el cargo de alcalde al señor regidor Pedro Francisco Arias Vivar;

Por lo que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HACER USO del Descanso Físico Vacacional del 01 al 05 de julio de 2022 del señor Alex Gonzales Castillo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, Señor Pedro Francisco Arias Vivar, por el tiempo que dure la ausencia física del señor Alex Gonzales Castillo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y cumplimiento de la presente resolución; y, a la Subgerencia de Recursos Humanos insertar la presente en el legajo personal del señor Alex Gonzales Castillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE